

**17226 RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Escuela de Organización Industrial, por la que se anuncia convocatoria de puestos de becarios para la docencia e investigación en el área de Gestión y Dirección de Empresas.**

La Escuela de Organización Industrial convoca cuatro plazas de becarios para docencia e investigación en el área de la Gestión y Dirección de Empresas.

**Características del trabajo del becario:**

El becario colaborará con uno de los Profesores del Claustro de la Escuela de Organización Industrial en la preparación de material docente (ejercicios, casos, proyectos, etc.), pudiendo incluso hacer algunas clases prácticas o tomando alguna ayudantía, en las materias y/o cursos que desarrolle la Escuela en sus diferentes programas.

Bajo la dirección de un Profesor, el becario desarrollará un proyecto de investigación de su propia iniciativa o propuesto por la Escuela. Podrá desarrollar otras actividades que de mutuo acuerdo se pudiera convenir.

**Requisitos:** Estar en posesión de título universitario superior con estudios realizados recientemente.

**Periodo que cubre la beca y horario de trabajo:** Del 15 de septiembre de 1986 al 17 de julio de 1987. Se entiende que el número de horas de trabajo es de ocho diarias o cuarenta semanales, con un horario a establecer de común acuerdo con el Profesor asignado.

**Condiciones económicas:** 500.000 pesetas, pagaderas en mensualidades de 50.000 pesetas, de octubre/1986 a julio/1987.

**Documentación a presentar:**

Solicitud.

Curriculum vitae.

Certificación académica por cursos con calificaciones.

Informe exponiendo sus intereses académicos y el tema o área de investigación que quisiera desarrollar, si lo tuviera ya seleccionado.

**Lugar de presentación de la documentación:** Escuela de Organización Industrial, sita en la calle Gregorio del Amo, 6 (28040 Madrid).

**Plazo de presentación:** La fecha límite de presentación de solicitudes es el 20 de julio de 1986.

Madrid, 16 de junio de 1986.—El Director, Cristián Sala Bolado.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**17227 ORDEN de 23 de junio de 1986 por la que se fija la distribución de la cuota base de producción de isoglucosa entre las distintas Empresas productoras.**

Ilmo. Sr.: El Reglamento de la Comunidad Económica Europea número 580/1986, de 28 de febrero («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» de 1 de marzo), otorga una cantidad de producción de isoglucosa (extracto seco) a España, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 1986 y el 30 de junio del mismo, de 26.550 toneladas métricas de cantidad de base A y 2.832 toneladas métricas de cantidad de base B.

Por otra parte, en el Tratado de Adhesión de España y Portugal a las Comunidades Europeas, en lo que se refiere a la modificación del artículo 24 del Reglamento 1.785/1981 (anexo I, parte XIV, apartado c), se especifica que tanto la cuota base A, como la cuota base B, se establecerán repartiéndolas entre las Empresas correspondientes sobre la base de sus respectivas producciones obtenidas durante el año civil 1983.

Asimismo este Reglamento autoriza a los Estados miembros a disminuir hasta el 10 por 100 de la cuota de las Empresas (Reglamento 1.785/1981, artículo 25, apartado 2). Posteriormente el Reglamento 1.662/1986 autoriza a que esta transferencia se efectúe antes del 1 de julio.

Este Ministerio, en base a los documentos que obran en su poder y no habiendo existido acuerdo entre las diferentes Empresas

productoras, con arreglo a los Reglamentos citados, ha dispuesto las siguientes normas:

**Primera.**—Durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 1986 y el 30 de junio del mismo año, las cantidades de base A y B para la isoglucosa se repartirán entre las distintas Empresas productoras de la manera siguiente:

	Isoglucosa A	Isoglucosa B
	Toneladas métricas de extracto seco	
«Levantina Agrícola Industrial, Sociedad Anónima» (LAISA) .....	4.853,34	517,69
«CPC España, Sociedad Anónima» .....	7.476,48	797,49
«Campo Ebro Industrial, Sociedad Anónima» .....	14.220,18	1.516,82

**Segunda.**—Durante la campaña 1986/1987 el reparto de las cuotas por Empresas será el siguiente:

	Isoglucosa A	Isoglucosa B
	Toneladas métricas de extracto seco	
«Levantina Agrícola Industrial, Sociedad Anónima» (LAISA) .....	14.452	1.962
«CPC España, Sociedad Anónima» .....	20.873	2.153
«Campo Ebro Industrial, Sociedad Anónima» .....	39.675	3.885

**Tercera.**—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 23 de junio de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**17228 RESOLUCION de 18 de junio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de Productor de Semilla, con carácter provisional, a distintas Entidades.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Ordenes de 31 de julio de 1979 y 3 de octubre de 1985, y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de semillas con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de transferencias de funciones a las Comunidades Autónomas relativos a los informes preceptivos.

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo de Títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

**Uno.**—Se concede el título de Productor-Seleccionador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, por un periodo provisional de cuatro años, a las Entidades siguientes:

«Sociedad Anónima Sheicor».  
«Compañía Productora de Semillas Algodoneras Selectas, Sociedad Anónima» (COPSA).  
«Semillas Pioneer, Sociedad Anónima».

**Dos.**—Se concede el título de Productor-Multiplicador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, por un periodo provisional de cuatro años, a la Entidad «Sociedad Agraria de Transformación número 6.106 La Cruz de Mayo de Leoz».

Tres.-Se concede el título de Productor-Seleccionador de Semillas de Plantas Oleaginosas, por un período provisional de cuatro años, a la Entidad «Semillas Pioneer, Sociedad Anónima».

Cuatro.-Se concede el título de Productor-Seleccionador de Semillas de Maíz y Sorgo, por un período provisional de cuatro años, a la Entidad «Agrotécnica de Semillas, Sociedad Anónima» (AGROTECSA).

Cinco.-Las concesiones a que hacen referencia los apartados 1, 2, 3 y 4 obligan al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Semillas en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Ordenes de 31 de julio de 1979 y de 3 de octubre de 1985, y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies.

Seis.-Las concesiones a que hacen referencia los apartados 1, 2, 3 y 4 quedan condicionadas a que las Entidades citadas cumplan con el calendario de ejecución de obras e instalaciones que indican los documentos que acompañan a las solicitudes presentadas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO, Y COMUNICACIONES

**17229** RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Renfe, «Construcción del triángulo de Miranda de Ebro» en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 15 de julio de 1986 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situados en el término municipal de Miranda del Ebro (Burgos) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )
1	D. <sup>a</sup> Pilar Jauregui Gil-Delgado	160
2	D. Pablo Andrio Gonzalo	112
3	D. Rafael Cuesta Alvarez	929
4	D. Bruno y doña Clementina Rueda	2.394-3.696
5	D. Juan Soriano Garcia	2.750
6	D. <sup>a</sup> Carmen Echague Albert	336
7	D. José Urruchi Angulo	637
8	Desconocido	260
9	D. Fernando Montejo Arin	756
10	D. José González Mazantini	378
11	Herederos Ibañez Armentia	444
12	D. Laureano Garcia Salazar	402
13	D. Félix Uriá Garcia	608
14	D. Julio Tamayo	400
15	D. Jesús García Berruoco	320
16	D. Luis Alonso Brizuela	416
17	D. Esteban Losada Martin	216
18	D. José María Delgado Gárate	280
19	D. Calixto Díaz Lezana	760
20	D. Calixto Díaz Lezana	391
21	D. Pedro Gómez de Cadiñanos	357

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )
22	D. <sup>a</sup> Estefanía Cruz Ruiz de Loizaga	770
23	D. <sup>a</sup> Rosa Cruz Ruiz de Loizaga	144
24	D. <sup>a</sup> Carmen Bodegas Najarro	594
25	D. Bruno y doña Clementina Rueda	1.218
26	D. Bruno y doña Clementina Rueda	756
27	D. Bruno y doña Clementina Rueda	320
28	D. Pablo Andrio Gonzalo	2.610
29	D. Rafael Cuesta Alvarez	1.008
30	D. Simón Caranca Martínez	616
31	D. Irineo Fernández Rivera	30
32	D. <sup>a</sup> Pilar Pérez Gómez	54
33	D. <sup>a</sup> Pilar Pérez Gómez	144
34	D. <sup>a</sup> Pilar Pérez Gómez	208
35	D. <sup>a</sup> Pilar Pérez Gómez	280
36	D. José María Delgado Gárate	616
37	D. Eugenio Redondo Delgado	920
38	D. César Ortiz de Zárate	690
39	D. Martín Andrade Valero	840
40	D. Angel Corral de la Fuente	1.008
41	«Eregi, Sociedad Anónima»	135
42	D. Carlos Díez Amayueias	992
43	D. <sup>a</sup> Pilar Pérez Gómez	374
44	D. <sup>a</sup> Francisca Jauregui Gil Delgado	462

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), a las diez horas del día indicado donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 19 de junio de 1986.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

**17230** RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Renfe, «Supresión de los pasos a nivel en los puntos kilométricos 152/687 y 153/380 de la línea Palencia-La Coruña» en el término municipal de Villavante (León).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 11 de julio de 1986 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situados en el término municipal de Villavante (León) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )
1	Ignacio Calderón Castrillo	1.500
2	Emilio Fernández Canero	100
3	Froilán Calderón Castrillo	1.100
4	Felicísima Pablos Barioluengo	100
5	Francisco Martínez Acebes	1.200
6	Valeriano Martínez Gómez	195
7	Ramón Celadilla Vega	195
8	Luis Prieto Fernández	422
9	Valeriano Martínez Gómez	210

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Villavante (León) a las once hora del día indicado donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 19 de junio de 1986.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.